

**ANUNTIS
SEGUNDAMANO ESPAÑA, S. L. U.**

(Sociedad absorbente)

COMPRA VENTA ONLINE, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas de socios de «Anuntis Segundamano España, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal» y de «Compra Venta Online, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal», celebradas con fecha 26 de junio de 2007, han aprobado por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Anuntis Segundamano España, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal», de «Compra Venta Online, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal». La sociedad absorbida se disuelve sin liquidación y transmite en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal sus derechos y obligaciones. Los acuerdos de fusión se han adoptado en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil del respectivo domicilio social.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de la fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las Juntas de socios.

Sant Cugat del Vallés (Barcelona), 26 de junio de 2007.—Presidente del Consejo de Administración de Anuntis Segundamano España Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, y de Compra Venta Online, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, David González Castro.—43.842. 1.ª 27-6-2007

ARAMIL,S.A.

(En liquidación)

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el 15 de junio de 2007, acordó la disolución de la sociedad y la apertura del período liquidatorio durante el cual girará bajo la denominación Aramil, Sociedad Anónima en Liquidación.

Madrid, 21 de junio de 2007.—El Liquidador único, Fernando Aranguren Gutiérrez.—43.375.

**ARANCA, LOGÍSTICA
DE SERVICIOS, S. L.**

Declaración de insolvencia

Doña M.ª Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de lo Social de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 1274/2006 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Emilio Montero Varea se ha dictado auto de fecha 11-6-07 por el que se declara al ejecutado «Aranca, Logística de Servicios, S.L.» en situación de insolvencia legal total por 1.810,27 Euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 22 de mayo de 2007.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, M.ª Nieves Rodríguez López.—42.307.

**ARCHILES Y SÁNCHEZ, SOCIEDAD
LIMITADA**

Declaración de insolvencia total

Doña Rosario Barrio Pelegrini, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Madrid,

Hace saber: Que en el procedimiento de Dem. 119/06 Eje. 116/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Alejandro Paredes Carranza, contra la empresa Archiles y Sánchez, Sociedad Limitada, sobre cantidad se ha dictado en el día de la fecha Auto, por el que se declara a la ejecutada Archiles y Sánchez, Sociedad Limitada en situación de insolvencia total por importe de 1.175,88 euros, entendiéndose dicha insolvencia como provisional a todos los efectos.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido y firmo el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 8 de junio de 2007.—La Secretaria judicial, Rosario Barrio Pelegrini.—42.294.

ARICEMEX, S. A.

(Sociedad absorbente)

GRAVILLERA CALMO, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de «Aricemex, Sociedad Anónima», y «Gravillera Calmo, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal)», respectivamente, celebradas el día 20 de junio de 2007, aprobaron por unanimidad, la fusión de las mismas, mediante absorción de «Gravillera Calmo, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal)», por «Aricemex, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de sus total patrimonio, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente, que lo adquiere por sucesión universal.

La fusión se acordó en base al proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Baleares, los días 24 y 29 de abril de 2007, respectivamente, habiendo aprobado el Balance de fusión de cada una de las sociedades, el cerrado al día 31 de diciembre de 2006, que se corresponde con el último Balance anual aprobado, verificado en su caso por los Auditores de cuentas de la sociedad.

«Aricemex, Sociedad Anónima», es titular de la totalidad de las acciones de la sociedad absorbida, por lo tanto según lo dispuesto en el artículo 250.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, no amplía capital social ni se produce el canje de acciones que se refiere el artículo 235, b) y c) de dicha Ley.

Las operaciones realizadas por «Gravillera Calmo, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal)», se entenderán realizadas a efectos contables por «Aricemex, Sociedad Anónima», a partir del 1 de enero de 2007.

La fusión no prevé el reconocimiento de derecho especial alguno. No existen clases especiales de acciones ni derechos especiales distintos de las acciones. No se otorgan ventajas de ninguna clase a expertos independientes (cuya intervención no ha sido precisa) ni a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades que participan en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión.

Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer

y último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 20 de junio de 2007.—El Administrador único de Acerimex, Cemex España Sociedad Anónima, representada por Francisco Ibáñez Díez.—43.386. 1.ª 27-6-2007

**ARID INSTALACIONES
DEPORTIVAS, S. L.**

(Sociedad absorbente)

**ABAD REGES INSTALACIONES
DEPORTIVAS GESTIÓN, S. L.**

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales de socios de «Arid Instalaciones Deportivas, Sociedad Limitada» (absorbente) y «Abad Reges Instalaciones Deportivas Gestión, Sociedad Limitada» (absorbida), válidamente celebradas el día 21 de junio de 2007, aprobaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Arid Instalaciones Deportivas, Sociedad Limitada» de «Abad Reges Instalaciones Deportivas Gestión, Sociedad Limitada», con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, que transmite a título de sucesión universal la totalidad de los elementos integrantes de su patrimonio a la sociedad absorbente. Las operaciones llevadas a cabo por la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente a partir de 1 de enero de 2007.

Asimismo, se aprobaron por unanimidad, por las Juntas generales de cada una de las sociedades como Balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2006.

La fusión se acordó sin aumento de capital de la sociedad absorbente por ser ésta titular de la totalidad de las participaciones sociales de la sociedad absorbida e, igualmente, se acordó no atribuir a la Administración social de las sociedades participantes de la fusión ventaja alguna de ningún tipo como consecuencia de ésta.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión correspondientes a las sociedades indicadas, así como el derecho de los acreedores, conforme a lo previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma, de oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Bilbao, 22 de junio de 2007.—El Administrador Solidario de Arid Instalaciones Deportivas, Sociedad Limitada, Jesús María Abad Reges, y el Administrador único de Abad Reges Instalaciones Deportivas Gestión, Sociedad Limitada, Jorge Abad Reges.—43.436. 1.ª 27-6-2007

ARTIGUIX, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 367/2007 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de Youssef Ajmil contra la empresa Artiguix, Sociedad Limitada, sobre reclama-